



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 4 marzo de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 154/2022

VISTO:

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 252/2020, la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y el TEA A-01-00003021-6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley CABA N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece que *“El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”*.

Que por Resolución CM N° 39/2012 se creó el Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como un ámbito específico dedicado al seguimiento y análisis de la justicia local y sus prácticas en lo relativo a la igualdad de género y que, a partir de ello, propicie iniciativas para asegurar y promover dicha igualdad.

Que posteriormente, a través de la Resolución CM N° 94/2012, a fin de tornar operativo el Observatorio de Género y dotarlo de representación institucional, se designó a la Dra. Diana Maffia, una de las más destacadas especialistas en la materia a nivel nacional.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1258/2015 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Observatorio de Género en la Justicia se incorporó dentro del Anexo XXI -Presidencia del Consejo de la Magistratura- con las funciones que allí se detallaron.

Que desde su creación el Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha contribuido a la formación de los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad en materia de igualdad de los géneros, al avance de los derechos de las mujeres y diversidades sexuales como parte de la estructura del Poder Judicial y como justiciables, a la formulación de argumentos jurídicos para conducir a decisiones respetuosas de los derechos de las mujeres y diversidades, a generar insumos y evidencia a fin de mejorar el diseño de las políticas de organización y capacitación del



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Poder Judicial, a fomentar la cooperación interjurisdiccional con oficinas equivalentes, y a desarrollar desde la justicia de la Ciudad estudios académicos de género y derecho y estos aportes muestran la pertinencia y el valor de un área de este tipo.

Que transcurridos diez años desde su creación, en razón de los significativos avances legislativos, de diseño institucional y en el desarrollo de prácticas sensibles a los géneros que tuvieron lugar desde la entrada en funcionamiento del Observatorio de Género en la Justicia, es menester reafirmar su misión y redefinir sus objetivos y funciones, a fin de adecuarlos a un nuevo contexto del Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

Que mientras exista una brecha entre los derechos de las mujeres y las personas LGBTQ+ -reconocidos por la Constitución Nacional, los tratados internacionales de protección de los derechos humanos y con especial énfasis en la Constitución Local- y su efectivo ejercicio, persista discriminación en base a los géneros y se constate la impunidad de los hechos de violencia contra las mujeres y diversidades, deberán proseguir los esfuerzos por parte de este Consejo de la Magistratura para remover los obstáculos específicos en el acceso a la justicia. El Observatorio de Género en la Justicia bajo su órbita contribuye de manera fundamental para allanar ese camino.

Que en línea con lo dicho, con especial detenimiento en la manda establecida en el artículo 38 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que reza *“La Ciudad incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y elabora participativamente un plan de igualdad entre varones y mujeres. Estimula la modificación de los patrones socioculturales estereotipados con el objeto de eliminar prácticas basadas en el prejuicio de superioridad de cualquiera de los géneros (...)”*, la Secretaría de Administración General y Presupuesto, en el marco de las competencias establecidas en los incisos 5, 10 y 13 del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), con la anuencia de la titular del Observatorio de Género presentan la propuesta que aquí nos ocupa.

Que la misma contempla incorporar dentro de las funciones de la Secretaría de Administración General y Presupuesto establecidas en el Artículo 2° del Anexo V del texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias: “x) Supervisar las acciones del Observatorio de Género en la Justicia”.

Que a su turno, se propone trasladar el Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que dependa en forma directa de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la estructura y las funciones establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que asimismo, se solicita la designación de María Eugenia Poggio (DNI N° 34.240.473), quien se encuentra inscripta en el registro de aspirantes y ha



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

realizado los cursos de capacitación previstos en la Resolución CM N° 41/2021, con el cargo de Escribiente, en el Observatorio de Género en la Justicia.

Que finalmente, se requiere la promoción de Roberta Verónica Ruiz (Legajo N° 6320) al cargo de Escribiente Primero, manteniendo sus actuales condiciones de revista.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Incorporar dentro de las funciones de la Secretaría de Administración General y Presupuesto establecidas en el Artículo 2º del Anexo V del texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias: “x) Supervisar las acciones del Observatorio de Género en la Justicia”.

Art. 2º: Trasladar el Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que dependa en forma directa de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la estructura y las funciones establecidas en el Anexo I de la presente Resolución, conjuntamente con el personal que lo integra y se detalla en el Anexo II de este acto, manteniendo sus condiciones de revista, encuadramientos sindicales, salariales, previsionales y de seguridad social.

Art. 3º: Establecer que la Dra. Diana Maffía (Legajo N° 4172) continúe desempeñándose como titular del Observatorio de Género en la Justicia, manteniendo su categoría y condiciones de revista, su encuadramiento sindical, salarial, previsional y de seguridad social.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Art. 4°: Establecer que la Mg. María Aluminé Moreno (Legajo N° 5100) se desempeñe como Coordinadora General del Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, manteniendo su categoría y condiciones de revista, su encuadramiento sindical, salarial, previsional y de seguridad social.

Art. 5°: Designar a María Eugenia Poggio (DNI N° 34.240.473), con el cargo de Escribiente, en el Observatorio de Género en la Justicia, a partir del 1° de marzo del corriente.

Art. 6°: Promover a Roberta Verónica Ruiz (Legajo N° 6320) al cargo de Escribiente Primero, manteniendo sus actuales condiciones de revista, a partir del 1° de marzo del corriente.

Art. 7°: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Art. 8°: Regístrese, publíquese y comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (<https://consejo.jusbaires.gob.ar/>) y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 154/2022



Alberto Maques
PRESIDENTE
CM CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Anexo I – Resolución Presidencia N° /2022

Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1°: El Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está a cargo de una Directora con cargo de Secretaria Letrada, una (1.-) Coordinación General y una (1.-) Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual.

Funciones del Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires:

1. Desarrollar estrategias y mecanismos para incorporar las perspectivas de género y de derechos humanos en la administración de justicia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Investigar y analizar las relaciones entre los géneros en la administración de justicia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Generar una red de alianzas entre el Poder Judicial local y organismos técnicos gubernamentales y no gubernamentales que trabajen en la erradicación de los sesgos de género en el acceso a la justicia.
4. Elaborar un diagnóstico sobre los sesgos de género en la administración de justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Analizar, producir y sistematizar información significativa acerca de los sesgos de género en el acceso a la justicia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Poner a disposición de los operadores y las operadoras de justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, información significativa acerca de los sesgos de género en el acceso a la justicia, así como herramientas y materiales para incorporar en sus prácticas cotidianas las perspectivas de género y derechos humanos.
7. Ofrecer orientación concreta que atienda a lo solicitado por los operadores y las operadoras de la justicia en lo referido a situaciones y problemáticas relacionadas con género y justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

8. Identificar actores y actrices interesados e interesadas en la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires a fin de articular con ellos y ellas acciones orientadas a contribuir con el desarrollo de la misión del Observatorio.
9. Producir y difundir información sobre género y acceso a la justicia entre miembros del Poder Judicial; operadoras y operadores del derecho en el ámbito de la Ciudad; la prensa especializada; los distintos poderes del Estado local y la ciudadanía en general.
10. Diseñar y contribuir con actividades específicas vinculadas a capacitación y formación en temas de género, identidad de género y diversidad sexual.
11. Presentar a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional para su posterior elevación a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, un informe periódico cuatrimestral y un informe final anual de las tareas desarrolladas.
12. Desarrollar cualquier otra tarea que le encomiende el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto.

Artículo 2º: La Coordinación General del Observatorio de Género tiene las siguientes funciones:

1. Reemplazar a la Directora del Observatorio de Género, en casos de ausencia, licencias o impedimento temporales.
2. Supervisar la labor del personal y de la Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual.
3. Colaborar en la programación anual del trabajo del Observatorio de Género y de la Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual.
4. Planificar las publicaciones y actividades de difusión de libros, informes y otras producciones.
5. Desarrollar la Colección de Género en vinculación con la Editorial Jusbaire, con la correspondiente intervención de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

6. Colaborar en la elaboración de los informes periódicos cuatrimestrales y en el informe final anual de las tareas desarrolladas por el Observatorio de Género.
7. Colaborar en la elaboración del proyecto de presupuesto y de la Memoria Anual del Observatorio de Género para su elevación a la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 3°: La Oficina de Identidad de Género y Orientación Sexual tiene las siguientes funciones:

1. Proponer análisis e iniciativas orientadas a remover barreras al acceso a la justicia que afectan particularmente a gays, lesbianas, travestis, transexuales, transgénero, personas no binarias, bisexuales e intersexuales.
2. Propender a la modificación de los patrones culturales, prejuicios y estereotipos referidos a las personas cuya identidad de género difiere del sexo con el que fueron identificados/as al nacer, así como las creencias y valores a cerca de quienes construyen relaciones afectivas y sexuales no heterosexuales.
3. Generar procesos de cambio en las prácticas y los discursos de las y los operadores del derecho que se institucionalizan en desventajas sistemáticas para el acceso a la justicia.
4. Contribuir a visualizar, prevenir y erradicar la discriminación de quienes expresan identidades de género y sexualidades no normativas.
5. Articular acciones que den respuesta a la necesidad de incorporar las perspectivas de género y de derechos humanos tanto en la estructura de justicia como en relación con los y las justiciables y las comunidades afectadas por obstáculos especiales y arraigados.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Anexo II – Resolución Presidencia N° /2022

Nombre y Apellido	Legajo N°
Celeste Moretti	4126
Roberta Verónica Ruiz	6320
Verónica Inés Treviño	8326